



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA  
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**Art. 1º) FÍJASE** en la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.355.206.372,73)** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2020**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

**Cr. Sebastián Gutiérrez**  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 2.241.888.467,43
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 23.698.341,80
SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.937.070.260,75
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 152.549.302,75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.355.206.372,73</b>



**Art. 2º) ESTÍMASE** en la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.355.314.674,26)** el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

**Oscar Luis Fonzalida**  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

RECURSOS CORRIENTES	\$ 2.708.752.942,73
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.646.561.731,53
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.355.314.674,26</b>

**Art. 3º)** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$108.301,53)**, atenderá el





Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

**Fuentes Financieras**

Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-

**Cr. Sebastián Gutiérrez**  
VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

<b>Aplicaciones Financieras</b>	\$	<b>108.301,53</b>
Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$	108.301,53

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

**Art. 5º) AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

**Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º .

**Art. 7º)** La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

**Art. 8º)** Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

**Art. 9º)** Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





*Concejo Deliberante*  
*Departamento Chilecito*

**Art. 10º)** La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2020**, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

**Art. 11)** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

ORDENANZA Nº **3.592/2019.-**

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.  
CHILECITO

DECRETO N° 777-2019

CHILECITO,

27 DIC 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3.592/19, de fecha 19 de diciembre de 2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

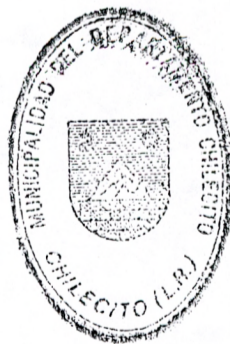
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N°3.592/19, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 19 de diciembre de 2019.-

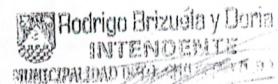
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

  
Dr. Ramón Angel Carrizo  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y DERECHOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



  
Rodrigo Brizuela y Dorra  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO